

Medellín, 8 de abril de 2026

Señora

NATALIA MORENO GUZMÁN

JUEZA OCTAVA LABORAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

E. S. D.

Radicado: 05001 41 05 008 2026 10139 00

Accionante: TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO

Accionada: INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN contra auto del 7 de abril de 2026 que negó trámite al incidente de desacato

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.903.488, actuando en nombre propio, con domicilio en la ciudad de Rionegro (Antioquia) y correo electrónico **lacuerpa@riseup.net**, dentro del término legal establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y, por remisión, en los artículos 318 y 321 del Código General del Proceso, respetuosamente comparezco para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto proferido por su despacho el día **7 de abril de 2026**, mediante el cual se resolvió **“NO DAR TRÁMITE a la solicitud de INCIDENTE DE DESACATO”** por considerar que la entidad accionada había satisfecho la orden de tutela emitida el 19 de marzo de 2026. Las razones de hecho y de derecho que sustentan los recursos son las siguientes:

I. ANTECEDENTES RELEVANTES

1. El 19 de marzo de 2026, su despacho profirió sentencia dentro de la acción de tutela de la referencia (Sentencia No. 138 de 2026), mediante la cual **TUTELÓ** mi derecho fundamental de petición y **ORDENÓ** a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ que, en el término perentorio de **48 horas hábiles** siguientes a la notificación, remitiera a mi correo electrónico **lacuerpa@riseup.net** una **respuesta completa y de fondo** sobre la totalidad de las inquietudes planteadas en mis peticiones de los días **30 de enero de 2026** y **5 de febrero de 2026**.

2. En la parte motiva de dicha sentencia (páginas 9 y 10 del fallo), su despacho **ya identificó expresamente** los puntos que habían quedado sin resolver o con respuesta insuficiente en la primera contestación de la institución. Allí se lee textualmente:

*“Nótese, por ejemplo, como **omitió resolver lo planteado en el punto 3.2** relacionado con establecer compromisos para la superación o restauración de la situación y registrarlos en el libro de convivencia grupal y realizar seguimiento al cumplimiento de los mismos por parte del director de grupo, y al resolver lo solicitado en los **puntos 4.1 y 4.2** la institución no es clara en su respuesta, dejando a la deriva la solicitud de la señora Hernández Nieto.”*

En consecuencia, la orden judicial era **específica**: la nueva respuesta debía dar solución **clara, completa y de fondo** a los puntos **3.2, 4.1 y 4.2** de mi petición del 5 de febrero de 2026, además de los demás requerimientos.

3. El 24 de marzo de 2026, la entidad accionada presentó un escrito titulado “*Respuesta 05001 41 05 008 2026 10139 00 a admisión de tutela de la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO*” (visible en el archivo *desacato con anexos.pdf*, páginas 12 a 13), el cual fue remitido al despacho y a mi correo electrónico. Dicha respuesta fue presentada como ampliación de la contestación inicial.

4. El 6 de abril de 2026 presenté formal solicitud de **INCIDENTE DE DESACATO** ante su despacho, con fundamento en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, al considerar que la respuesta del 24 de marzo de 2026 **no cumplía** con lo ordenado en la sentencia de tutela.

5. Mediante auto del **7 de abril de 2026**, su despacho resolvió **NO DAR TRÁMITE** al incidente de desacato, argumentando que la institución había satisfecho la orden de tutela porque su respuesta “*atiende los puntos faltantes*”. En el mismo auto se negó también a pronunciarse sobre las solicitudes de reintegro y nulidad de actas por exceder la orden de tutela.

II. DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

A. Procedencia y oportunidad

El recurso de reposición procede contra autos interlocutorios que no sean susceptibles de apelación o cuando se interponga como recurso horizontal previo a la apelación (artículo 318 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al trámite incidental del Decreto 2591 de 1991). El auto del 7 de abril de 2026 que niega el trámite del incidente de desacato es susceptible de reposición, y se interpone dentro del término de **3 días hábiles** siguientes a su notificación, el cual está vigente en este momento.

B. Razones por las cuales debe reponerse el auto

1. La respuesta de la accionada del 24 de marzo de 2026 NO es completa ni de fondo, especialmente en los puntos 3.2, 4.1 y 4.2

A continuación se compara lo ordenado por su despacho con lo efectivamente respondido por la institución:

Punto	ordenado	Texto de la respuesta de la institución (24 mar. 2026)	Razón del incumplimiento
3.2	–	Establecer o restauración de la situación, me compromisos para la <i>permiso aclararle que sobre esta superación o situación fueron los padres de restauración de la familia y los estudiantes quienes situación, registrarlos se quejaron en particular y en el libro de tomaron decisión de no volver convivencia grupal y asistir a sus clases y fue sobre lo realizar seguimiento. que la institución educativa le informó a usted como educadora en ese momento.</i>	No establece ningún compromiso. Se limita a informar que los padres decidieron no asistir a clases. No hay compromisos concretos, ni registro, ni plan de seguimiento. Es una respuesta evasiva que no resuelve de fondo lo pedido.

Punto ordenado (petición 5 feb.)	Texto de la respuesta de la institución (24 mar. 2026)	Razón del incumplimiento
4.1 – Notificación del correctivo pedagógico o la sanción respectiva, sus compromisos, e informarme a mí también.	<i>“Frente a la notificación de los correctivos pedagógicos y específicamente sobre cualquier situación, se procede de haber escritos que den motivo a que los estudiantes asuman consecuencias. Si se refiere a las situaciones en que los estudiantes y padres de familia que escribieron y no ingresaron a sus clases, esta situación, no da lugar a dicha actuación.”</i>	Respuesta confusa, condicional e incompleta. No dice si se notificaron o no correctivos, ni cuáles fueron, ni se me informó a mí. La frase <i>“no da lugar a dicha actuación”</i> es una conclusión sin fundamento que no responde la pregunta.
4.2 – Hacer seguimiento a los compromisos y cumplimiento de la sanción.	<i>“Si se refiere a la situación del punto anterior (4.1) no da lugar.”</i>	Respuesta circular y vacía. No hay seguimiento porque previamente se negó a notificar correctivos. Viola la orden de resolver de fondo.

Adicionalmente, la institución **no respondió** sobre la activación del protocolo de conciliación solicitado el 30 de enero de 2026, ni sobre el registro en el observador de convivencia grupal, ni sobre la instancia docente prevista en el Sistema Institucional de Evaluación (SIE). Todo ello hace que la respuesta sea **incompleta** y **no satisfaga** la orden judicial.

2. El auto recurrido desconoce la propia motivación de la sentencia de tutela

Su despacho, en la sentencia del 19 de marzo de 2026, ya había calificado como **insuficientes** las respuestas anteriores precisamente en los puntos 3.2, 4.1 y 4.2. Al afirmar ahora que la nueva respuesta *“atiende los puntos faltantes”*, se está contradiciendo con lo que usted misma consideró como respuesta clara y de fondo. La respuesta del 24 de marzo **no añade ningún compromiso ni aclara nada nuevo**; simplemente justifica la falta de compromisos diciendo que los padres no quisieron asistir, lo cual no es una respuesta de fondo.

El derecho fundamental de petición exige una respuesta **oportuna, completa y de fondo**, no una simple explicación de por qué no se va a responder. La Corte Constitucional ha señalado que la respuesta debe ser **clara, precisa y congruente** con lo solicitado (sentencia C-418 de 2017). Una respuesta que dice *“no da lugar”* sin mayor fundamento o que echa la culpa a los padres no cumple esos estándares.

3. La declaración de cumplimiento es prematura y desconoce la finalidad del incidente de desacato

El incidente de desacato (artículo 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991) tiene como finalidad **garantizar el cumplimiento efectivo de la orden judicial**. No se trata de un trámite formalista donde basta con que la entidad diga *“ya respondí”*, sino que debe verificarse si la respuesta **realmente satisface** lo ordenado. La jurisprudencia constitucional (T-086 de 2018, T-109 de 2019, entre muchas) exige un cumplimiento **material y completo**. En este caso, el cumplimiento es solo aparente.

4. Lo relativo al reintegro y nulidad de actas no justifica negar todo el trámite

Reconozco que en mi solicitud de incidente también pedí medidas relacionadas con el reintegro y la nulidad de actas del Consejo Académico, asuntos que exceden la orden de tutela. Sin embargo, **eso no es motivo para negar completamente el trámite del desacato** por el incumplimiento específico de la orden de responder de fondo. Su despacho pudo, en ejercicio de sus facultades, **dar trámite parcial** al incidente en cuanto al desacato y rechazar de plano las pretensiones extrañas al fallo. Negar todo el incidente por una parte accesoria vulnera mi derecho a la ejecución de la sentencia.

C. Solicitud concreta de reposición

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente a su despacho:

PRIMERO: REPONER el auto del 7 de abril de 2026 en el sentido de **DAR TRÁMITE al incidente de desacato** promovido contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZÁLEZ y su rectora MARÍA VICTORIA ESTRADA CASTAÑEDA, por cuanto la respuesta del 24 de marzo de 2026 no cumple la orden judicial al no resolver de fondo los puntos 3.2, 4.1 y 4.2 de la petición del 5 de febrero de 2026.

SEGUNDO: En consecuencia, una vez tramitado el incidente, **DECLARAR EN DESACATO** a la accionada y **ORDENAR** las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991.

V. ANEXOS

Se acompañan al presente recurso los siguientes documentos (los cuales ya reposan en el expediente digital, pero se adjuntan nuevamente para facilidad del despacho):

1. Copia de la respuesta de la institución educativa del 24 de marzo de 2026.

VI. NOTIFICACIONES

- **A la recurrente (accionante):** lacuerpa@riseup.net
- **A la accionada:** jmgsedeprincipal@gmail.com
- **Al juzgado (para notificaciones de trámite):** j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



cc 43903488
TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO
43'903.488 de Bello (Ant.)

Correo: lacuerpa@riseup.net



Rionegro, 24 de marzo de 2026

Señora

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO

lacuerpa@riseup.net

Rionegro - Antioquia

Asunto: Respuesta 05001 41 05 **008 2026 10139 00** a admisión de tutela de la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía 43903488 en contra de la Institución Educativa Josefina Muñoz González con Nit 811018193-4.

Atentamente me permito remitir respuesta a petición del día 05 de febrero de 2026

1. Se remite quejas por escrito de los estudiantes, ya se habían enviado en anterior respuesta a tutela el día 13 de marzo de 2026, sin embargo, se anexan nuevamente.
2. En el plantel educativo, se sigue el debido proceso para las situaciones presentadas tipo I, son los educadores inicialmente los que deben atender estas situaciones y en caso de que no se atiendan por parte del educador, le corresponderá al Directivo Docente. Las situaciones tipo II deben ser registradas y atendidas por el Comité de Convivencia Escolar. Sobre este asunto por Decreto 1965 Artículo 25 no se pueden dar a conocer por motivo de reserva.
3. Sobre el protocolo de atención N° 6.3.1.2 en la Institución Educativa, se lleva a cabo dicho protocolo con los pasos establecidos en el manual de convivencia.
 - 3.1 Remisión del registro de situación recibida y registrada por la coordinadora Magdalena Manrique Flórez. En respuesta a la tutela del día 13 de marzo de 2026 fueron enviados con fecha del 02 de febrero de 2026 sin firma de quien recibió (coordinadora Magdalena Manrique) de Padres madres y estudiantes grupo 8.1. Se anexa nuevamente con el recibido de la coordinadora. De fecha 04 de febrero de 2026, se envió en respuesta a tutela del día 13 de marzo con la firma de la coordinadora, de estudiantes del grupo 8.1, se envía nuevamente con el nombre y firma de la coordinadora. De fecha 04 de febrero se envía escrito de alumnos de 8.4, recibido por la coordinadora y se le envía ya con nombre y firma de la coordinadora Magdalena. De fecha 05 de febrero de 2026, se envió escrito de estudiantes de los grupos de octavo de la institución educativa, solo con firma de la coordinadora, se le envía nuevamente con nombre. Con respecto al escrito que realicé en atención a los padres de familia, se lo envié en respuesta de tutela del día 13 de marzo de 2026, se lo envío nuevamente.
 - 3.2 Sobre el establecimiento de compromisos para la superación o restauración de la situación, me permito aclararle que sobre esta situación fueron los padres de familia y los estudiantes quienes se quejaron en particular y tomaron decisión de no volver asistir a sus clases y fue sobre lo que la institución educativa le informó a usted como educadora en ese momento.
4. En la I.E. Josefina Muñoz González de las situaciones tipo II y III, se activa ruta desde el Comité de Convivencia Escolar y se atiende la casuística que corresponda.
 - 4.1 Frente a la notificación de los correctivos pedagógicos y específicamente sobre cualquier situación, se procede de haber escritos que den motivo a que los estudiantes asuman consecuencias. Si se refiere a las situaciones en que los estudiantes y padres de familia que escribieron y no ingresaron a sus clases, esta situación, no da lugar a dicha actuación.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION Y DERECHOS CULTURALES
INSTITUCION EDUCATIVA JOSEFINA MUÑOZ GONZALEZ
DANE 105615000473 NIT: 811018193-4
Rionegro - Antioquia



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

“Continuación respuesta 05001 41 05 **008 2026 10139** 00 a admisión de tutela de la señora TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO identificada con cédula de ciudadanía 43903488 en contra de la Institución Educativa Josefina Muñoz González con Nit 811018193-4.” Fecha 24 de marzo de 2026.

4.2 Si se refiere a la situación del punto anterior (4.1) no da al lugar.

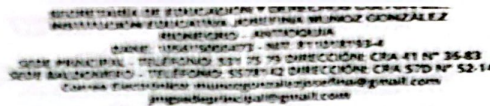
5. Algunos padres de familia en las situaciones presentadas con usted, refirieron la situación al directivo docente, debido a que no quisieron abordar el tema directamente con usted porque les parecía complejo.

Frente a lo que manifiesta de la valoración del componente actitudinal, en la institución educativa se tiene en cuenta tal como lo expresa el SIE.

Atentamente,

María Victoria Estrada Castañeda
Rectora

Copia a: j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Doctora
NATALIA MORENO GUZMAN
Juez
Juzgado Pequeños Casos
Laborales 008
Medellín-Antioquia
Anexos: un archivo en pdf (11 folios).



NOMBRE DEL ESTUDIANTE			GRUPO	AÑO 2026
NOMBRE DEL ACUDIENTE			CELULAR	
FECHA			COMPROMISOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS	NOMBRES Y FIRMAS
DÍA	MES	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
30	09	2026	Los estudiantes hijos, nieto de los señores amba y la jangades, expresan que a lo largo y ancho de la que llevan en clase con la educadora Tatiana Paole Hernández Nieto se le ha observado que le hacen constante la educadora tiene audífonos puestos, valoraciones de trabajos asignados que califica en 10 porque los estudiantes entregan el trabajo según manifiestan, porque le faltó o porque hicieron de más y a los estudiantes les manifiesta que es frasco para entregarnos más. La niña Quisira al día de ayer dijo a la maestra que le enseñó a hacer un trabajo de educación Tatiana y que lo hizo con confianza, pero que luego en el aula de clase arrebató contra su hija Paulina, diciéndole porque la mamá tenía el teléfono de ella y que le da gusto, le pidió el teléfono pero le dijo de dónde nació el número del teléfono; la mamá expresó que el teléfono se lo dio una madre de familia. Al estudiante David Santiago le comentó a la abuela que la educadora manifiesta en el aula que porque estaban hablando de la mamá de ella y que por eso les colocó 1.0 a todos, y que también en la pantalla les mostró a todos los 1.0 que tienen.	



NOMBRE DEL ESTUDIANTE			GRUPO		AÑO
NOMBRE DEL ACUDIENTE			CELULAR		
FECHA			COMPROMISOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS		FIRMAS
DÍA	MES	TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS		
			Continuación anotación caso estudiantes 8.1		
			Con el estudiante Pablo Ramirez porque mira hacia arriba de puro 1.0.		
			Nombre Padre Familia Nombre estudiante Celular		
			Sr Isela Osorio Villego Pablo Ramirez Osorio 320 744 5621		
			Juan Manuel Sando David Santiago Diaz 310 384 3820		
			Omaira Navin - Paulina Carabona 324 162 6164		
			Marta Feriandez - Natalia Andica Priete Feriandez 315 202 1840		
			Diego Cordona - Paulina Cordona 350 284 6649		
			Se le entrega copia para Out Etc		

Rionegro, Antioquia. Febrero 02 de 2026

Institución Educativa José Fina Muños González

Sede Cuatro Esquinas

La presente carta va en representación de padres- madres y estudiantes del grado Octavo -1, con la finalidad de expresar nuestra inconformidad hacia la docente **TATIANA HERNÁNDEZ** de área de matemáticas, debido a que se han presentado varios inconvenientes.

A continuación, expresare algunos puntos de inconformidades las cuales nos llevan a presentar el siguiente informe:

Los motivos son muy claros y son los tratos que tiene ella para con los estudiantes, para iniciar pone (1) por absolutamente todo Ejem: si 1,2, o 3 están haciendo desorden, pone a todo el salón (1) a si los demás no estén incluidos.

Pone uno si miran hacia los lados, pone (1) por absolutamente todo.

Una alumna recibió un (1) porque le puso un trabajo de 3 págs. y ella lo hizo de 5 págs. y le argumento que el (1) era por hacer fraude.

Otra estudiante manifestó que los pone hacer tareas que no tienen nada que ver nada con el área de matemáticas que es muy grosera y que todo el tiempo se la pasa hablando cosas que no tienen que ver nada con clase y su comportamiento es como si estuviera drogada.

Si pone trabajos en el salón y no lo alcanza a terminar pone (1) sin mirar que tanto lleva, si se cae cualquier implemento lápiz, borrador etc. Les pone un (1), adicional del regaño.

Estamos de acuerdo que todos estos (1) que ella pone de manera injustificada, no refleja de manera justa el desempeño y esfuerzo realizado en materia durante el ciclo escolar ya que en diversas ocasiones pone (1) por situaciones menores o errores que pueden corregirse, todo eso lo hace sin brindar una explicación clara o retroalimentación suficiente que permita mejorar el aprendizaje.

Rdo
Feb 3/26
M^u
Magdalena
Marriquer
Florez

Esta situación ha afectado a los estudiantes generándoles desmotivación académica.

Sabemos que se deben tener reglas, eso lo tenemos muy claro al igual que debemos respetarlas, la docente también debe hacerlo, los estudiantes manifiestan que hace uso de los auriculares durante la clase impidiéndoles cualquier pregunta, inquietud u opinión.

NOTA: En caso tal de no haber alguna solución o respuesta pronta solicitamos encarecidamente el cambio de la docente **Tatiana Hernández**, por cualquier otro docente de matemáticas, que haya en la institución.

Quedamos pendientes a cualquier respuesta

Atentamente,

PADRES, MADRES Y ESTUDIANTES GRUPO OCTAVO -1

Grupo 8º-1 Total de estudiantes 29

Fecha: 4 de febrero

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:			GRUPO:	ANO:	
NOMBRE DEL ACUDIENTE:			CELULAR:		
FECHA		TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	COMPROMISOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS	NOMBRES Y FIRMAS
DÍA	MES				
4	2		Desde que entramos a clases hemos tenido inconvenientes con la docente Tatian Hernandez. Los siguientes inconvenientes son: (No sabe) - No tiene (buena) - una buena forma de explicar los trabajos que coloca. Cuando nos dice que le preguntemos sobre alguna tema y nosotros nos acercamos. Nos responde de mala manera.		
			Por cualquier acción nos coloca un 7 ya sea por votar la basura, recoger un lapicero, o simplemente mirar hacia otro lado.		
			La docente también usa audifonos en el salón de clase.		
			Sentimos temor al preguntar sobre cualquier tema ya que no sabemos como va a reaccionar debido a que esas reacciones casi siempre son con un 7		

Pdo en fecha anotada
Magdalena Henriquez Flores

Presas situaciones o cosas que nosotros no hemos dicho. Aparte no nos deja participar en clase, no nos permite y copia en desorden en el tablero. Nos da casi tiempo para copiar

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:			GRUPO:	AÑO:
NOMBRE DEL ACUDIENTE:			CELULAR:	NOMBRES Y FIRMA
FECHA		TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
DÍA	MES			
			Hasta el momento solo a calificado 3 cosas pero en la planilla, tenemos alrededor de 605 notas malas.	
			Por estas razones los estudiantes de 8.7 han decidido no entrar a clases el día 04 de febrero en su lugar se quedaron en coordinación	
			-Mariangel Castro Sepulveda.	
			-Mariana Rodriguez Arango.	
			-Emily Patiño Arroyave	
			-Matias Ospina Zuluaga	
			-Sara Isabella Diaz Marciano	
			-Violeta Cataño Alvarez	
			-Dulce Maria Guarín	
			-Johan Alejandro Santos L.	

Eda
Feena
En
anotada
M
Magdalena
Manrique



NOMBRE DEL ESTUDIANTE:				GRUPO:	AÑO:
NOMBRE DEL ACUDIENTE:				CELULAR:	
FECHA		TIPO	DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	COMPROMISOS O ACCIONES PEDAGÓGICAS	NOMBRES Y FIRMAS
DÍA	MES				
			-thie sofia Berrio Ferrayo.		
			- Maria Jose Uribe Jimenez		
			- Arudson Pulgarin Mosquera		
			- Karen Dariana Florez Salazar		
			- Natalia Andrea Alzate Fernando		
			- Maria fernanda GOMEZ MEJIA		
			- Bulna Cardona Marin		
			- Angie Martinez Galvez		
			- Maria lina MARTINEZ CASTRO		
			- Ivan David Garcia Garcia		
			- Juan Jose Boija		
			- Darianys Valeria Uribe		
			- Cesar Benyan Alvarez		
			- Israel Sanchez Castaño		
			- Lorena Uribe Morales		
			- Leidy Johana Lopez Marin		
			- Jherith Julieth Ramon Arrieta		
			- Santiago Peralta morales De Jesus		
			- Jhoan Esteban Lopez		

Pdo
En fecha
anota
MV
Lorena
Manrique
Florez

GRUPO, 4 de febrero de 2026

Consejo directivo: Institución Educativa Josefina Muñoz González

Asunto: Reporte de situaciones presentadas en la clase de matemáticas

Cordial saludo, Por medio de la presente, nos permitimos informarles algunas situaciones que se han presentado en la clase de matemáticas con la docente Tatiana Hernández, las cuales consideramos importantes de comunicar, por que de esto depende nuestro aprendizaje y la aprobación de cada periodo y finalmente de aprobar el año en curso.

Las situaciones son las siguientes:

- La docente explica los temas de manera muy rápida, lo que dificulta la comprensión por parte de los estudiantes. Asimismo, contenidos que requieren explicación gráfica son explicados únicamente de forma verbal. Cuando realiza explicaciones en el tablero, estas suelen ser desordenadas, escribiendo en diferentes partes del mismo sin una secuencia clara, lo que afecta nuestro proceso de aprendizaje.
- El día 03 de febrero, la docente revisó unos "chulitos" para determinar qué estudiantes debían realizar un taller; sin embargo, no revisó a todos. A pesar de ello, asignó el taller a todo el grupo. Además, indicó que los estudiantes que no contaran con dichos "chulitos" debían realizar otro taller adicional de 48 hojas.
- El mismo día 03 de febrero, la docente asignó un taller escribiéndolo en el tablero mientras los estudiantes se encontraban en descanso, y solicitó la entrega del mismo para el día 04 de febrero.
- Estos hechos no solo se presentan en nuestro grupo, también nos hemos dado cuenta que se presentan en los demás grupos de 8°
- Anexamos firmas de todo el grupo 8° 4
- Solicitamos que se generen cambios por parte de la docente ya mencionada o que nos cambien definitivamente nuestro educador

Agradecemos su atención, y estamos atentos a una pronta y positiva respuesta

Cordialmente, 8°4

Sara Loaiza Muñoz

Daniela Soto Martínez
Evelyn Pérez Vega.

Febrero 4/26
12:40
Magdalena Manrique

Solicitud urgente de cambio de docente – Área de Matemáticas (Grados Octavos)

Respetados directivos:

Nos dirigimos a ustedes los estudiantes de los grados octavos con el fin de manifestar de manera clara y directa una inconformidad general con la docente Tatiana, encargada del área de Matemáticas, y solicitar formalmente un cambio de docente.

Esta solicitud surge debido a múltiples situaciones que vienen afectando gravemente nuestro proceso de aprendizaje. La docente explica los temas de manera poco clara y, en muchas ocasiones, realiza ejercicios o avanza en los contenidos de forma inmediata, sin asegurarse de que los estudiantes tengamos claridad sobre los conceptos. Esto genera confusión, desmotivación y dificultades académicas en la mayoría del grupo.

Adicionalmente, cuando intentamos realizar preguntas o aclarar dudas, frecuentemente no se nos permite participar o recibimos respuestas acompañadas de gritos y tratos que consideramos inapropiados. El ambiente dentro del aula no es adecuado, ya que se torna tenso y poco respetuoso, lo cual afecta directamente nuestra disposición para aprender.

Queremos dejar claro que esta solicitud no se realiza por capricho o decisión individual, sino como una manifestación conjunta debido a que la situación está afectando seriamente nuestro aprendizaje y bienestar como estudiantes. Consideramos que la metodología utilizada y la forma de trato no están siendo favorables para un proceso educativo sano y efectivo.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa pero firme un cambio de docente en el área de Matemáticas. Esperamos una respuesta y una solución lo más pronto posible, teniendo en cuenta que esta situación ya ha sido comunicada anteriormente sin obtener resultados.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a una pronta respuesta.

Atentamente,
Estudiantes de los grados octavos

Rdo
Febrero 5-26
Hora: 7:00 a.m.
Magdalena
Henrique
Flórez

Nombre Estudiante	Nombre Acudante	Telefono Acudente	Cedula 8°1
1-Davianis Rivero	Dina Rivera A.	311542101	
2-Angie Martinez	Martha lucia	3064676864	
3-Karen Floerz	Martha calderon	3006072368	1020414925
4-Maria F ^{ca} Gomez	ERIKA NEJIA	3225125402	1104407448
5-Natalia Alzate f.	Maria fernandez	3152021840	
6 Helen Hincapié	Cristina figueroa	3226044518	22002219
7-Johan David	Eliana Guillen	3134704811	
8-CESAR BELTRAN	DAY ALVAREZ	3005795735	
9-Isael sonchez	Leydi Johana	3128585667	
10-Dulce Maria	Lina Patiño	3145395976	1001772901
11-Jhoan López	Yurani's Paola	3135429317	
12-Matias	Marcela morales Garcia	3217347244	
13-Sofia Quintero	Paola andrea R. C	3235088463	
14-Emily Patiño	Luisa Fda Arroyave	3104101367	
15-Paulina Cardona	Omaira Marin Marin	3241626164	
16-Juan David G.G.	Luz Amparo Garcia.	3508067882	
17-Mariangel C.	Aurora Sepulveda	3108274364	32564713
18-Anie sofia	evika Andrea	3112466460	1045049241
19-Sara Isabela D.	Regelia Marciano	3007297122	
20-Jhoan Alejandro	Leydy Iopez	3226857073	1027021609
21-Lorena Uribe	Alejandra Morales	3235089823	1036950435
22-Juan José Boya	Maria Ruby Arango	3147705311	22105104
23-Violeta Cataño	Angela Alvarez	3226224127	
24-Mariana Rodriguez	Stiven Rodriguez	3007774959	1056776774
25-Valeria Urixú	Domingo Ferrebus	3023328784	
26-Sharith Ramos	Shirley Ramos	3216636459	1064115726
27-Mama Jose G.	Marinela Jimenez	3128627715	1036943090
28-Pablo Ramirez	Luz isalia	3204445621	1036937654

Edelmi Algado

Valentina Tapas

Yvelly Yiseth Pérez Vega.

Saray Escudero Otalvaro

Valentina Sánchez Alzate

Mariángel Cárdenas Cardona.

Melissa Franco Sepúlveda

Oliver Smith Moreno

Tomás Loarza Betancur

Andrés Felipe Rengifo.

Juan José Cardona.

Mateo Ramírez.

Jerónimo Henao

Cristian Medina

Yordan Morales

Luz

2M

Eider Cardenas

Lizardo Hernandez

Breiner Giron

Salomé Morales Os

Jerónimo García Ramírez

Shauld Galvis.

Susana Marin

María José Morales

Yome Castañeda Gómez
Yome Salazar Ospina
Susana García Reina

Juliana Ocampo Henao

Juliana Zuluaga Osorio
Samuel Arias Ceballos

Lesly González Duque.

Valery Sierra Castillo

Sofía Arulla Bedoya.

David Santiago Díaz Serrano

Leidy Johana Loris Marín

Santiago Castilla Atehortua

Pablo Ramírez Osorio

Macy Zorra Marín

Mariángel Hernández Arias.

Daniel Steven Betín Alarico

Juan José Otálvaro

Valentina Gallego

Laura Ramírez.

Tatiana Vargas Ríos.

Lara Urea

Kamila González

Sofía Salcedo